

bradas el día 25 de junio de 2003 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Inmaser, Sociedad Anónima» de «Solvilla Industrial, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el 3 de junio de 2003.

Las operaciones realizadas por «Solvilla Industrial, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal a partir del 1 de enero de 2003 se considerarán realizadas a efectos contables por «Inmaser, Sociedad Anónima».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Lezo, 26 de junio de 2003.—Los administradores de «Inmaser, Sociedad Anónima» y «Solvilla Industrial, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, Don Jaime Llordés Ibáñez y David Llordés Arratibel.—36.118. 1.<sup>a</sup> 23-7-2003

**IMMOBILIARIA  
CAN CAPELLANS, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**HERDENBERG  
GRUPO INVERSOR, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de accionistas y socios, respectivamente, de las citadas compañías, celebradas el 30 de junio de 2003, acuerdan por unanimidad y entre otros acuerdos, su fusión mediante la absorción por «Inmobiliaria Can Capellans, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbente) de «Herdenberg Grupo Inversor, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión).

Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—Los Administradores de Inmobiliaria Can Capellans, S.A., Octavio Rosés Bruix y Carles Rosés Bruix. Los Administradores de Herdenberg Grupo Inversor, S.L., Eduard Rosés Bruix y M.<sup>a</sup> Núria Rosés Bruix.—36.127. 1.<sup>a</sup> 23-7-2003

**IMMOBILIARIA JOB, S. L.  
(Sociedad absorbente)  
PROMOTORA JOB, S. L.  
ORIOI I ASSOCIATS, BUFET  
JURIDIC, S. L.  
(Sociedades absorbidas)**

Conforme al artículo 94 de la Ley de Sociedades de responsabilidad limitada y disposiciones concordantes, las respectivas Juntas generales de socios de «Inmobiliaria Job, Sociedad Limitada» (sociedad

absorbente) y «Promotora Job, Sociedad Limitada» y «Oriol i Associats, Bufet Jurídic Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas) celebradas el día 7 de julio de 2003, aprobaron la fusión de las compañías mediante la absorción de las segundas por la primera.

Las sociedades absorbidas quedan disueltas sin liquidación, traspasando en bloque todo su patrimonio a la sociedad «Inmobiliaria Job, Sociedad Limitada», que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

Las referidas Juntas de socios aprobaron, igualmente, por unanimidad, los Balances de fusión cerrados al 31 de marzo de 2003.

La fusión tendrá efectos contables desde el 1 de julio de 2003. El acuerdo de fusión ha sido adaptado al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 2 de julio de 2003, bajo el número 321 y extendida nota al margen de la inscripción 9.<sup>a</sup> del folio 185 del tomo 35371, hoja número B 29.962 de la sociedad absorbente.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión, durante el transcurso de un mes, contando desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de julio de 2003.—José Oriol Bosch, el Administrador de Inmobiliaria Job, Sociedad Limitada, de Promotora Job, Sociedad Limitada, y de Oriol i Associats, Bufet Jurídic, Sociedad Limitada.—35.585. y 3.<sup>a</sup> 23-7-2003

**INMUEBLES EN ARRIENDO, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**INMOBAR, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

**CONSTRUCCIONES MUNSIDE, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

**CARMUVEN, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

**VECASA, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

**VIVIENDAS DE TARRAGONA, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Inmuebles en Arriendo, Sociedad Limitada», «Inmobar, Sociedad Anónima», «Construcciones Munsided, Sociedad Limitada», «Carmuven, Sociedad Limitada», «Vecasa, Sociedad Anónima», y «Viviendas de Tarragona, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el 30 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por «Inmuebles en Arriendo, Sociedad Limitada» de «Inmobar, Sociedad Anónima», «Construcciones Munsided, Sociedad Limitada», «Carmuven, Sociedad Limitada», «Vecasa, Sociedad Anónima», y «Viviendas de Tarragona, Sociedad Limitada», quedando estas últimas disueltas sin liquidación y extinguidas, con entera transmisión de su patrimonio a la sociedad absorbente, incorporando en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del Activo y Pasivo, y subrogándose «Inmuebles en Arriendo, Sociedad Limitada» en todos los derechos y obligaciones correspondientes a las sociedades absorbidas. La fusión se

acordó en los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, tomándose como Balances de fusión los cerrados con fecha 31 de diciembre de 2002.

Al ser la sociedad absorbente titular de todas las participaciones de las sociedades absorbidas, no se ha procedido a adoptar ningún acuerdo de ampliación de capital, ni emisión ni canje de acciones, ni compensaciones en metálico, tampoco es necesario el informe de expertos independientes, ni el informe de los administradores.

Se aprobó que la fecha en que las operaciones de las sociedades absorbidas se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de «Inmuebles en Arriendo, Sociedad Limitada» es el 1 de enero de 2003. La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a los órganos de administración de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 7 de julio de 2003.—Firmado: D. Carlos Muñoz Folch, en su calidad de administrador único de «Inmuebles en Arriendo, Sociedad Limitada», «Carmuven, Sociedad Limitada», «Vecasa, Sociedad Anónima» y «Viviendas de Tarragona, Sociedad Limitada» y D. Carlos Muñoz Sáez, en su calidad de administrador único de «Inmobar, Sociedad Anónima», y «Construcciones Munsided, Sociedad Limitada».—35.901. 2.<sup>a</sup> 23-7-2003

**INVERMAELE, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**MAELE 2002, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Fusión*

Se hace público que la Junta General de Socios de Invermaele, S.L., y el socio único de Maele 2002, S.L., sociedad unipersonal, en ejercicio de las competencias de la Junta General de Socios, de fecha 30 de junio de 2003, acordaron su fusión mediante la absorción de Maele 2002, S.L., sociedad unipersonal, por Invermaele, S.L., socio único de la misma. Asiste a los señores socios y acreedores de las mismas el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y a los acreedores, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la citada Ley, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Legazpia (Guipúzcoa), 1 de julio de 2003.—Los Administradores de Invermaele, S.L. (D. José Ignacio Segura Echeverría, D. Álvaro Echeverría Ezcurdia y Dña. Felisa Echeverría Aguirre), y Maele 2002, S.L., sociedad unipersonal (D. Luis Gómez Sierra, representante del Administrador Único, Corporación Patricio Echeverría S.A.).—35.749. 1.<sup>a</sup> 23-7-2003

**INVERSIONES AMÉRICA  
LATINA, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)  
NEWS, S.P.A.  
(Sociedad absorbente)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a las respectivas Juntas Generales de socios

de las sociedades «Inversiones América Latina, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (sociedad absorbida) y «News, Società Per Azioni» (sociedad absorbente), en fecha 27 de junio de 2003, se ha acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por parte de «News, Società Per Azioni» de «Inversiones América Latina, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», adquiriendo la sociedad absorbente, a título universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión, aprobado por dichas compañías, en las referidas juntas. De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores, cuyos créditos se encuentran en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

En Barcelona y en Milán (Italia), 1 de julio de 2003.—Don Massimiliano Sammarco, Secretario del Consejo de Administración de «Inversiones América Latina, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» y Don Claudio Lovato, Presidente del Consejo de Administración de «News, Società Per Azioni».—35.363. y 3.ª 23-7-2003

### **IRDESIL 99, S. L.**

**(Sociedad unipersonal parcialmente escindida)**

### **HL MAYOR DE GRACIA 43, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único en el ejercicio de las competencias de la Junta General Extraordinaria de «Irdesil 99, Sociedad Limitada» celebrada el pasado 1 de julio de 2003 ha aprobado la escisión parcial de la misma, sin extinción, mediante segregación, con el consiguiente traspaso del patrimonio escindido a la compañía beneficiaria de nueva creación «HL Mayor de Gracia 43, Sociedad Limitada».

Se hace constar, el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad interviniente a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

En Barcelona, 17 de julio de 2003.—El administrador Único, D. Genis Marfà Pons.—36.122. 1.ª 23-7-2003

### **LA FORNACA, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbida)**

### **INMO, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

*Fusión por absorción*

Las respectivas Juntas Generales de Socios de Inmo, Sociedad Limitada, y de La Fornaca, Sociedad Limitada, acordaron el día 30 de junio de 2003 aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de La Fornaca, Sociedad Limitada, por parte de Inmo, Sociedad Limitada, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y

el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que socios y acreedores de ambas compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—Doña María Guasch Julià, Consejero Delegado de La Fornaca, Sociedad Limitada, y Don Enrique Puig Planas, Administrador Único de Inmo, Sociedad Limitada.—35.556. y 3.ª 23-7-2003

### **LANIFIL, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **MANUFACTURA AUXILIAR DE PEINAJE DE SABADELL, S. A.**

**Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de «Lanifil, Sociedad Anónima» y el accionista único de «Manufactura Auxiliar de Peinaje de Sabadell, Sociedad Anónima», ejerciendo competencias de Junta General, celebradas respectivamente el día 14 de Julio de 2.003, han acordado su fusión mediante la absorción de «Manufactura Auxiliar de Peinaje de Sabadell, Sociedad Anónima» (íntegramente participada), con disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso a título universal de todos sus bienes, derechos y obligaciones. Todo ello sin ampliación del capital de la absorbente, según el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y sus respectivos balances de 31 de mayo de 2.003.

Coincidiendo con la fusión se aprueba el traslado de domicilio social de la entidad absorbente a la localidad de Artés (Barcelona), Polígono Industrial Santa María, calle Diputación sin número, con la consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

Los accionistas y acreedores de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de la fusión.

Sabadell (Barcelona), 15 de julio de 2003.—El Administrador de las dos sociedades intervinientes D. Enrique Rojas Graell.—36.136. 1.ª 23-7-2003

### **LIVE IN SPAIN, S. A.**

**(En liquidación)**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, en la Junta General Ordinaria de accionistas, celebrada el 11 de julio de 2003, se aprobó por unanimidad de todos sus accionistas presentes la disolución de la sociedad «Live in Spain, Sociedad Anónima» y consecuentemente la apertura del período de liquidación, añadiendo a su denominación la frase «en liquidación».

Madrid, 17 de julio de 2003.—El liquidador Único, Miguel Sánchez Iniesta.—36.153.

### **LOYNE, S. A.**

*Disolución de la Sociedad*

De acuerdo con el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General de Accionistas celebrada el día 27 de junio de 2003, se tomó el acuerdo de disolver

la sociedad cesando al Consejo de Administración y nombrando liquidador a Don Francisco Tuduri Esnal que asumirá las funciones señaladas en el artículo 272 de la Ley de Sociedades Anónimas. Según el artículo 264 de la misma Ley, la sociedad disuelta conservará su personalidad jurídica mientras la liquidación se realiza y durante ese tiempo deberá añadir a su nombre la frase «en liquidación».

Valencia, 15 de julio de 2003.—El Liquidador, Don Francisco Tuduri Esnal.—36.120.

### **MANANTIAL, S. A.**

*Anuncio de Escisión Parcial*

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Sociedad adoptó el 30 de junio de 2003 por unanimidad el acuerdo de Escisión Parcial de Manantial, S. A. mediante la segregación de una parte de su patrimonio que traspasará en bloque a favor de la mercantil de nueva creación Artesanía Manantial, S. L., quien adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio traspasado.

También aprobó el Balance de Escisión a 31 de diciembre de 2002, efectuándose la Escisión de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Escisión Parcial suscrito por los administradores, y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del balance de escisión, así como el derecho que tienen los acreedores de la Sociedad de oponerse a la escisión en los términos del art. 166 de la LSA, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de este acuerdo de escisión.

Pamplona, 14 de julio de 2003.—Secretaria del Consejo de Administración M.ª Jesús Pascual Pueyo.—35.953. 1.ª 23-7-2003

### **MARCELINO MARTÍNEZ GALICIA, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **GRANITOS LAXEDO, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**COMEGRA, S. L.**

**NAVIERA MOGOR, S. L.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de Marcelino Martínez Galicia, Sociedad Limitada, Comegra, Sociedad Limitada y Naviera Mogor, Sociedad Limitada celebradas el 30 de junio de 2003 aprobaron, por unanimidad, y el Socio Único de Granitos Laxedo, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) decidió en igual fecha, la fusión por absorción de las Sociedades Granitos Laxedo, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), Comegra, Sociedad Limitada y Naviera Mogor, Sociedad Limitada por la Sociedad Marcelino Martínez Galicia, Sociedad Limitada. Como consecuencia de la mencionada fusión Marcelino Martínez Galicia, Sociedad Limitada aumentará su capital en 1.871.000 euros, quedando éste cifrado en 3.002.000 euros, con una prima de emisión total de 70.905,89 euros. La fusión se acordó en base al Proyecto Único de fusión depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el día 24 de junio de 2003 y los balances de fusión aprobados fueron los cerrados a 31 de diciembre de 2002. La fusión tiene efectos contables de fecha 1 de enero de 2003.